

Cerro Sombrero, 24 de marzo 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 186 / (Sección “B”)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar trato directo para autorizar pago de revisión técnica de vehículos del Departamento de Educación Municipal.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10) El Decreto N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa “Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento”.
- 3) Que, por su parte, el artículo 10, N°4, del reglamento de la ley n°19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, “si existe un solo proveedor del bien o servicio”.
- 4) Que, REVISIÓN TÉCNICAS DAVISON LTDA. es el único proveedor que entrega el servicio de revisión técnica en la comuna de primavera, pues no existe Planta de Revisión Técnica.
- 5) Que con fecha 24 de marzo de 2023, el Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana Barría, da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 215-22-11-999-000-000 Otros.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa en virtud de lo señalado el artículo 10, N°4, del reglamento de la ley n°19.886, por el servicio de revisión técnica de vehículo municipal del Departamento de Educación, con el proveedor **REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LTDA., RUT 76.128.750-8**, por un valor total de \$54.000.- IVA incluido.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para el servicio de revisión técnica de vehículos municipales del Departamento de Educación, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de servicio de revisión técnica de vehículo de Educación Municipal

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Revisión Técnica para MINIBUS HYUNDAI - PATENTE BTSF-57	1





La II. Municipalidad de Primavera pagará por este servicio un monto máximo total de hasta \$54.000.- IVA incluido.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de la Unidad de Rentas y Patentes. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC manual.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de **\$54.000.-** IVA incluido, a nombre de **REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LTDA. RUT 76.128.750-8**, para la adquisición del servicio de revisión técnica para vehículos municipales del Departamento de Educación.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 215-22-11-999-000-000 del presupuesto de Educación Municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2023.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Rentas y Patentes, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm

